

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, la solicitud de medida cautelar.

Toro Valle, 24 de febrero de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 67

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIR OSORIO CARDENAS

RADICACIÓN: 768234089001 2019-00211-00

I.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir lo pertinente a la petición de medida cautelar solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

II.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora presentó petición de medida cautelar, dentro del proceso de la referencia, y como se observa que dicha medida reúne los requisitos establecidos en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá a decretar dicha medida cautelar.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

III.- RESUELVE.

PRIMERO: ORDENASE el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado señor JAIR OSORIO CARDENAS, identificado con la C.C. No. 6.358.749, en cuentas de ahorros, corrientes o depósitos de cualquier naturaleza **siempre y cuando no correspondan esa cuenta a pensión de vejez**, en la siguiente entidad bancaria:

BANCO W, de Cartago Valle, dicho embargo es hasta por la suma de \$16.705.000, M/cte., que debe ser depositado por intermedio de esta entidad, a órdenes de este despacho y en la cuenta de depósitos judiciales No. 768232042001, dentro del proceso EJECUTIVO, Rad. 2019-

00211-00, presentado, a través de apoderado judicial, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la parte ejecutada antes mencionada.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por
estado electrónico No. 22

SE FIJA HOY 2 de MARZO de 2022

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58501734f76e5d87dcd51ebb29f9f62b53cb1fa853a06391f9b04dee82afa83**

Documento generado en 01/03/2022 09:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>